

Bogotá, 21-12-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,  
este No. de Registro 20205310811111  
\*20205310811111\*

Señor(a):

Asunto: Respuesta radicado No. 20205321428182 del 17/12/2020

Respetado Señor(a):

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el (la) señor(a) manifiesta: *"EL SEÑOR MENCIONADO, CONDUCTOR DEL VEHICULO DONDE ME TRANSPORTE POR LA APLICACION DE UBER Y QUE ES DE LA EMPRESA INTEGRATUR SAS, ME ACOSO SEXUALMENTE, TOCANDOME Y OBLIGANDOME A TOCARLO Y LUEGO ME AMENAZO CON ARMA DE FUEGO PARA QUE NO DIJERA NADA. TUVE MIEDO LOS PRIMEROS DIAS PERO DECIDI HACERLO PARA QUE TOMEN MEDIDAS Y NO LE HAGAN MAS ESO A LAS MUJERES QUE USAN EL SERVICIO DE UBER."* (Sic).

Mediante Decreto 2409 de 2018<sup>1</sup>, se renovó la Superintendencia de Transporte, creando el Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de Usuarios del Sector Transporte, como un ente especializado cuyo objetivo es la protección de los derechos de los usuarios.

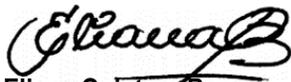
Así las cosas, le informamos que su solicitud fue asignada a la Dirección de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte, la cual realizara el análisis de la misma y determinar si corresponde adelantar las actuaciones administrativas respectivas.

Número de Radicado	20205321428182
Fecha de Radicación	17/12/2020
Solicitante, peticionario o denunciante	Anonimo

<sup>1</sup> Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones.

En este punto, es necesario aclarar que la Superintendencia de Transporte está provista únicamente con funciones administrativas que buscan la protección de los intereses generales de los usuarios del sector, de tal manera que, si hay lugar a ello, se requerirá al vigilado o se utilizarán otros mecanismos de inspección y vigilancia, con el fin de constatar si se presentaron conductas que pudieran vulnerar los derechos de los usuarios del sector transporte, y la viabilidad de dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio.

Cordialmente,



**Eliana Quintero Barrera**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Juan Eduardo Martínez Cuacalpu

Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño

\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\22\_12\_2020\DIEGO MOLANO\20205321428182 - 20205310811111 R\20205321428182 - 20205310811111 R.docx